



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: LP 3/22 - DISPOSICIÓN APROBATORIA

VISTO:

La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Formulas Pediátricas para lactario para Servicios de Neonatología y Pediatría, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-32476450-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2022 hasta el 30/06/2022 y el EX 2021-28787534-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 1382 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI2021-30265125-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-32809434-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-32484557-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-32476757-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello, el Director de H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 3/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º,

apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2°: Adjudicar por Menor Precio ofertado a la Firma PILOÑA S.A. los renglones 5 y 10 por la Suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 80/100.- (\$ 32.500,80.-), a la Firma NUTRI SERVICE S.R.L los renglones 2, 6 y 12 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 12/100.- (\$ 208.722,12.-) y a la Firma DOMINGO MANGONE S.A. los renglones 13, 14 y 15 por la Suma de PESOS: CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS- (\$ 190.700,00.-).

Artículo 3°: Adjudicar por Único Oferente a la Firma PILOÑA S.A. el renglón 9 por la Suma de PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS.- (\$ 5.616,00.-) a la Firma NUTRI SERVICE S.R.L los renglones 3, 4, y 11 por la Suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON 26/100.- (\$ 150.190,26.-) y la Firma DOMINGO MANGONE S.A. los renglones 16 y 17 por la Suma de PESOS: por la Suma de PESOS: TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 30.700,00.-).

Artículo 4°: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma NUTRI SERVICE S.R.L. el renglón 1 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.- (\$ 2.927.425,00.-).

Artículo 5°: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 7 y 8 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-34105122-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 6°: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 7°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de PILOÑA S.A. por un total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON 80/100.- (\$ 38.116,80.-), NUTRI SERVICE S.R.L por un total de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 38/100.- (\$ 3.286.337,38.-) y DOMINGO MANGONE S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 221.400,00.-)

Artículo 9°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100.- (\$ 3.324.454,18.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.- (\$ 189.900,00.-) e Inciso 2, Ppr. 4, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS.- (\$ 31.500,00.-).

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.